

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
PUNO
Sede MBJ Yunguyo

27/11/2024 09:49:35
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO



02 DIC 2024

420240001702014000322113048000420
NOTIFICACION N° 170-2024-JM-CA

EXPEDIENTE N° 11643
HORA 12:26 FIRMA

EXPEDIENTE	00032-2014-0-2113-JM-CA-01	JUZGADO	1° JUZGADO MIXTO - MBJ YUNGUYO
JUEZ	CACERES SONCCO GLORIA SOLEDAD	ESPECIALISTA LEGAL	YUCRA ZANTALLA JEFFREY LUIS
MATERIA	RECONOCIMIENTO O RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO		
DEMANDANTE	: IGNACIA FLORES DE CONDORI EN REPRESENTACION DE QUIN EN VIDA FUE SILVERIO CONDORI,		
DEMANDADO	: FISCALIA CIVIL Y FAMILIA YUNGUYO,		
DESTINATARIO	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO REPPROF ADOLFO MA BUTRON FLORES		

DIRECCION LEGAL : **JR. INDEPENDENCIA N° 1043 - PUNO / YUNGUYO / YUNGUYO**

Se adjunta Resolución DIECIOCHO de fecha 21/11/2024 a Fjs. 1
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
RES. N° 18



THALIA MARITZA CAHU GALINDO
ASISTENTE JUDICIAL
MODULO BASICO DE JUSTICIA DE YUNGUYO
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
PODER JUDICIAL

DE YUNGUYO cumpla en el plazo de diez días con la
Sentencia Contencioso Administrativo N° 05-2014 rec aído en la Resolución N°
06 de fecha diez de diciembre del año dos mil catorce y confirmada mediante
sentencia de vista contendida en la resolución número doce de fecha
veintinueve de abril del año dos mil quince, **esto es realizar el cálculo de los
intereses legales generados en su oportunidad y el pago de estos mismos**
tal como está dispuesto en las resoluciones referidas, **bajo apercibimiento en
caso de incumplimiento** de remitir copias certificadas al Ministerio Publico
para que actúe conforme a sus atribuciones y sean denunciados por el delito
de Resistencia o Desobediencia a la Autoridad, atendiendo que las
resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal administrativo
conforme lo dispone el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial,
concordante con el artículo 139° inciso 2) de la Constitución Política del Perú,
debiendo informar documentadamente al Juzgado sobre las acciones
realizadas, bajo los apercibimientos señalados en la presente resolución, para

27 DE NOVIEMBRE DE 2024